



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Posadas el programa "Posadas Punto Violeta" que tendrá como objetivo la creación de centros estratégicos de atención, promoción y prevención ante situaciones de violencia de género.

ARTICULO 2º - ENTIENDASE por centros estratégicos a espacios físicos de ámbito público que brinde asistencia integral, protección, orientación y contención a mujeres y diversidades ante situaciones de acoso, abusos, agresiones y otros tipos y modalidades de violencia de género.

ARTÍCULO 3º - ESTABLÉCESE como líneas de acción necesarias para el desarrollo del programa "Posadas Punto Violeta":

a) Capacitaciones: Los centros estratégicos deberán consignar espacios de capacitaciones todo el personal dependiente de las distintas organizaciones.

instituciones públicas y entidades privadas que se encuentren afectados a los Puntos Violetas.

b) Promoción: Visibilizar y sensibilizar sobre la problemática de la violencia de género en diversos espacios públicos, mediante la creación de redes comunitarias que lideren estas acciones de promoción.

c) Prevención: Brindar información a la ciudadanía en general sobre el derecho de las mujeres y diversidades a vivir una vida sin violencias e informar sobre las acciones de los centros estratégicos.

d) Orientación: Contactar y/o derivar a los servicios sanitarios, fuerzas de seguridad y otras instituciones encargadas de intervenir en situaciones de violencia de género.

c) Seguimiento: desde los centros estratégicos se realizará un seguimiento de las intervenciones realizadas.

ARTÍCULO 5º - CRÉASE una comisión ejecutora específica del programa "Posadas Punto Violeta" que tendrá como función, coordinar los centros estratégicos, su instalación, puesta en funcionamiento, y la aplicación efectiva de cada una de sus líneas de acción. -

ARTÍCULO 6º - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la presente Ordenanza y realizar las adecuaciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 7º - DE FORMA.-



FUNDAMENTOS

Sr, Presidente la desigualdad de género constituye hoy en día una innegable problemática que nos desafía a revertir la situación de las mujeres en la actualidad y pensar nuevas formas de organización social esto implica trabajar sobre lo cultural, "lo dado", como los roles históricamente atribuidos por género que claramente limitan el desarrollo de las mujeres y jerarquizan las relaciones entre varones y mujeres. Se trata de impulsar diversas acciones de prevención; de volver sobre las prácticas tempranas educativas, de crianza y cuidado para comenzar a transitar (en términos de procesos culturales) hacia una sociedad con mayor equidad de género.

Entendemos por equidad de género la equivalencia en términos de derechos, beneficios, oportunidades y obligaciones; supone el disfrute equitativo de varones y mujeres de los bienes sociales, de las oportunidades para acceder a los recursos y a las recompensas involucrando el ámbito público y el privado. No significa que varones y mujeres sean iguales, pero sí que lo sean sus opciones y posibilidades de vida.

Por ello, se considera la importancia de la creación de un espacio de atención integral sobre esta temática a fin de construir equidad de género y erradicar todo tipo de violencia de género.